

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 599-2020-MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de Noviembre de 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Administrativo N°1333-2020 de fecha 24 de Febrero de 2020,
- ii) El Informe N°2082-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 02 de Noviembre de 2020,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Articulo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N°1333-2020, de fecha 24 de Febrero de 2020, la Sra. PORTILLA VIUDA DE HUAMAN MARIA ISIDORA, identificada con DNI N°21840239; solicita CONFORMIDAD DE OBRA, de las edificaciones ejecutadas por el Programa Techo Propio del Ministerio de vivienda y Construcción, en el Predio Urbano de su propiedad ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Etapa I Mz.20 Sub Lote 8C del Distrito de Pueblo Nuevo, autorizado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0592-2019/MDPN de fecha 09/08/2019, con la cual se otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad Construcción en Sitio Propio de 37.00 m2 de área techada y 37.00 m2 de área construida en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica "ARTURO ROMILDO NOVELLI PEZZIA", adjuntando documentos e informes de las dependencias correspondientes.

Que, mediante Informe N° 2082-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 02 de Noviembre de 2020, promovido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, en la que declara PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - TECHO PROPIO - DE ACUERDO A LEY N° 29090, de acuerdo a las características de acabados del módulo según el cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones asimismo la edificación se encuentra culminada <u>CON VARIACION</u>, según planos de replanteo:U-01, A-01, A-02, E-01, E-02, IS-01 IS-02, IS-03, IE-01 con los siguientes ambientes: 01 ambiente de uso múltiple (sala, comedor, cocina), 02 dormitorios (1,2), 01 SS.HH construidos con las siguientes características:

Descripción	Tipo
Muros y Columnas: Ladrillo KK y concreto armado	C
Techo: Losa aligerada Horizontal	C
Piso: Cemento Pulido	Н
Puertas y Ventanas: ventana de aluminio y Puerta de madera	F
Revestimiento: Tarrajeo Frotachado	F
Baños: mayólica blanca parcial	D
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias: corriente monofásica agua fría,	G





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad Construcción en Sitio Propio –MODALIDAD "A" de 37.00 m2 de área techada y 37.00 m2 de área construida en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica "ARTURO ROMILDO NOVELLI PEZZIA", en el Predio ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Etapa I Mz.20 Sub Lote 8C del Distrito de Pueblo Nuevo y, y habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido en el TUPA vigente, D.S. N°011-2017-VIVIENDA Art. 73, Res. N°097-2013 SUNARP/SN, CAP. VII, Sub Cap. II-Art 79 y por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.

Que, el Artículo 28°.- Conformidad de Obras de la Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación, expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que el <u>Artículo 62°</u> del <u>Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29090</u>, aprobado mediante D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA, establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.--- 62.2 La dependencia municipal extenderá la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA con variación VIA RESOLUCION, al Sr. PORTILLA VIUDA DE HUAMAN MARIA ISIDORA, identificada con DNI N°21840239; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Etapa I Mz.20 Sub Lote 8C del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica, consistente en la Modalidad - Modalidad "A" aprobación automática con firma de profesionales, de 37.00 m2 de área techada y 37.00 m2 de área construida en el primer nivel, ejecutado por la Entidad Técnica "ARTURO ROMILDO NOVELLI PEZZIA", acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Registrese, comuniquese y archivese

Abog Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MOPN